



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Cusco,

30 DIC 2014

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 697 -2014-MPC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 35-2014-RO-RCLC-MPC del Residente de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Acceso Principal a la C.C. Mandorani - Paucarpata del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, Informe N° 039-2014-MPC-GM-OSO-SO/RMM del Supervisor de Obra, Informe N° 61-2014/MPC-OGPP-OPI-ADMA del Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, Memorandum N° 381-2014-MPC/OGPPI-OPI de la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, Informe N° 1615-2014-MPC-GI-SGOP del Sub Gerente de Obras Públicas, Memorandum N° 766-OGPPI-MPC-2014 del Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 732-GI/MC-2014 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 952-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 218-GM-MPC-2014, de fecha 22/05/2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Acceso Principal a la C.C. Mandorani - Paucarpata del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto de S/. 995,979.00, por la modalidad de Ejecución de Administración Directa y el plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, el Residente de Obra, con Informe N° 35-2014-RO-RCLC-MPC, de fecha 22/09/2014, alcanza el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestaria N° 01 por partidas nuevas consistentes en eliminación de material excedente, mejoramiento de matrices de agua y desagüe, suministro de accesorios, repavimentación de la calzada, trazo de niveles y replanteo durante el proceso constructivo, nivelación y compactado manual, drenajes longitudinales de 10”, muros de contención, eliminación de material en obra manual, relleno compactado con material propio; asimismo solicita una ampliación presupuestal de S/. 146,462.11 y una ampliación de plazo por el término de 26 días calendario por falta de maquinaria en la obra;

Que, mediante Informe N° 039-2014-MPC-GM-OSO-SO/RMM, de fecha 01/09/2014, el Supervisor de Obra, respecto al Expediente Técnico de Adicionales N° 01 de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Acceso Principal a la C.C. Mandorani - Paucarpata del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, considera procedente la aprobación de la ampliación presupuestal por S/. 146,462.11 Nuevos Soles, así como la ampliación de plazo N° 01 por 26 días para el cumplimiento de metas y objetivos programados;

Que, el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, mediante Informe N° 061-2014/MPC-OGPP-OPI-ADMA, de fecha 03/11/2014, refiere que en función a la documentación presentada ha verificado que las variaciones en la fase de inversión por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y ampliación de plazo se constituye en modificaciones no sustanciales, representando una incidencia de variación del orden del 33.93%, con un incremento ascendente a S/. 289,429.38 respecto del PIP Viable y un presupuesto modificado global ascendente a S/. 1,442,441.11.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Memorándum N° 381-2014-MPC/OGPPI-OPI, de fecha 06/11/2014, la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, manifiesta que ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 16, del referido PIP, en vista de haberse presentado modificaciones en la etapa de ejecución, según el siguiente detalle:

MONTO PIP VIABLE	MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO MODIFICADO	FECHA DE REGISTRO
S/. 853,011.73	S/. 995,979.00	S/. 1'142,441.11	04/11/2014

Que, con Memorándum N° 1615-2014-MPC-GI-SGOP, de fecha 07/11/2014, el Sub Gerente de Obras Públicas, alcanza a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Adicionales de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Acceso Principal a la C.C. Mandorani - Paucarpata del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, aprobados por la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones (OPPI), para el trámite de Resolución correspondiente;

Que, con Memorándum N° 766-OGPPI-MPC-2014, de fecha 13/11/2014, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, señala que la citada obra cuenta con la disponibilidad presupuestal, para la ampliación presupuestal, por el monto de S/. 146,462.11 para el expediente técnico de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Acceso Principal a la C.C. Mandorani - Paucarpata del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”;

Que, con Informe N° 732-GI/MC-2014, de fecha 24/11/2014, el Gerente de Infraestructura señala que las partidas nuevas de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Acceso Principal a la C.C. Mandorani - Paucarpata del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”; tiene un presupuesto de S/. 170,435.76, los mayores metrados un costo de S/. 7,534.05, Deductivos por la suma de S/. 31,507.70 y que la modificación equivale al 33.93 % del Perfil Viable y una ampliación N° 01 de plazo de 26 días, por lo que solicita la aprobación del presupuesto modificado de acuerdo a:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	853,011.73	100.0%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	995,979.00	116.76%
Presupuesto Adicional por mayores metrados	7,534.05	0.88 %
Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas	170,435.76	19.98%
Presupuesto por Deductivo de Obra	31,507.70	3.69%
PRESUPUESTO MODIFICADO	1'142,441.11	133.93%

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 952-2014-OGAJ/MPC de fecha 19/12/2014, señala que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe con carácter de regularización la ampliación de adicionales y ampliación de plazo de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Acceso Principal a la C.C. Mandorani - Paucarpata del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto modificado de S/. 1'142,411.11; asimismo opina que se apruebe la ampliación presupuestal de S/. 146,462.11 en la ejecución de la obra; se apruebe los deductivos de obra por la suma de S/. 31,507.70, se apruebe la ampliación de plazo de ejecución N° 01 por un periodo de 26 días calendario en el proceso de ejecución de la obra;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

asimismo el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el citado Informe recomienda se realicen las acciones que el caso amerite a fin de identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones tuvo relación con la tramitación del presente expediente de modificación, ello con la finalidad de que posteriormente estos hechos se pongan en conocimiento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (especial o permanente según corresponda) para que se determine las responsabilidades administrativas en las que el referido personal hubiera incurrido;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metros, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

- d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Acceso Principal a la C.C. Mandorani - Paucarpata del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 853,011.73 Nuevos Soles debidamente registrado en el Banco de Proyectos, con código SNIP 250208, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 995,979.00 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 218-GM-MPC-2014;

Que, considerando las partidas que no serán ejecutadas resulta razonable la aprobación del Deductivo de Obra por S/. 31,507.70 Nuevos Soles y estando a que el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales, que justifican el incremento de presupuesto, por nuevas partidas y mayores metrados, en el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Acceso Principal a la C.C. Mandorani - Paucarpata del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, que generan un incremento de S/. 146,462.11 Nuevos Soles, respecto del expediente técnico aprobado equivalente a S/. 995,979.00 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 1'142,441.11 Nuevos Soles, no superando el límite del 40% del monto de inversión pública por el que fue declarado viable, por ser la obra menor a Tres millones de Nuevos Soles;

Que, asimismo el indicado PIP ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 853,011.73 Nuevos Soles, y con las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión dicho monto se incrementa en S/. 289,429.38 que representa el 33.93% respecto del PIP declarado viable, con el cual el presupuesto total de la obra asciende a la suma de S/. 1'142,441.11 Nuevos Soles, conforme lo registrado en el Formato SNIP 16 y el Formato SNIP 15 que corre a fojas 84 – 85 y 86 respectivamente.

Que, considerando que el plazo de ejecución previsto inicialmente ha sufrido variaciones por la falta de maquinaria en la obra y con la finalidad de poder ejecutar mayores metrados y partidas nuevas, resulta necesario aprobar la ampliación de plazo por el término de 26 días calendario, conforme lo solicitado por el Residente de Obra y el Supervisor de la Obra con código SNIP N° 250208;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con carácter de regularización, la Modificación del Expediente Técnico N° 01 de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Acceso Principal a la C.C. Mandorani - Paucarpata del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 1'142,441.11 (Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 11/100 Nuevos Soles), por haberse presentado partidas nuevas, mayores metrados y ampliación de plazo en la fase de ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento de presupuesto, en el monto de inversión del PIP “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Acceso Principal a la C.C. Mandorani - Paucarpata del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con código SNIP N° 250208, de S/. 146,462.11 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatro Cientos Sesenta y Dos con 11/100 Nuevos Soles).


ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por un período de veintiséis (26) días calendario en la ejecución de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Acceso Principal a la C.C. Mandorani - Paucarpata del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, se remita copia de los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (especial o permanente según corresponda), a fin de que se realicen las acciones que el caso amerite, se establezcan los hechos y se determine las responsabilidades administrativas e individualice a los presuntos responsables que en su condición de servidores tuvieron relación con la tramitación del presente Expediente de Modificación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701